

**CUESTIONARIO PARA LA VALORACIÓN
DE
PROPUESTAS NORMATIVAS**

JUSTIFICACIÓN DE LA NORMA

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE XXX, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de acciones de Orientación Profesional para el Empleo y Asistencia para el Autoempleo

1. El fundamento jurídico inmediato de la norma propuesta se halla en:

X	LA CONSTITUCIÓN	X	LA LEGISLACIÓN ESTATAL
X	EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA		EL DERECHO COMUNITARIO
	LA LEGISLACIÓN AUTONÓMICA		

Concrétense normas y artículos:

- Artículo 40 de la Constitución española
- Artículo 36.3 del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo
- Real Decreto 7/2015, de 16 de enero , por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo
- Orden ESS/381/2018, de 10 de abril, por la que se aprueba la Guía Técnica de referencia para el desarrollo de los protocolos de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo
- Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 20 de enero de 1998 modificada por Orden de 4 de febrero de 2000

2. La norma propuesta tienen su origen en el ejercicio de competencia:

PROPIA

X **TRANSFERIDA**

ESTATUTARIA

DELEGADA

¿Su aprobación puede originar una controversia competencial?:

X **NO**

SÍ

¿Por qué?

Citar, en su caso, sentencias del Tribunal Constitucional:

3. ¿En la actualidad esta materia se encuentra regulada?

NO

X **SÍ**

Citar el rango, número y fecha de la norma o normas:

Resolución de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo de 19 de mayo de 2017
(BOPA de 26 de mayo de 2017)

En caso de estar regulada, indicar si la regulación es:

INCOMPLETA

INOPERANTE

OBSOLETA

RESPONDE A OBJETIVOS DIFERENTES

La regulación anterior, que ahora se deroga no es ni incompleta, ni obsoleta, ni inoperante. Se trata de introducir unas modificaciones puntuales que previsiblemente mejorarán la eficacia del programa.

4. Existen regulaciones sobre el mismo objeto:

EN EL ESTADO

EN OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

EN LA COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA

EN OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

Se trata de un programa común, y así está recogido en el Plan Anual de Políticas de Empleo.

5. ¿De la no aprobación de la norma se derivaría algún perjuicio?

NO
X SÍ

¿Por qué?

De no aprobarse esta propuesta de Resolución, sería imposible introducir en el Programa las modificaciones necesarias para mejorar el uso eficaz de los recursos públicos.

¿De qué tipo?

No se podrían incluir en el programa algunas modificaciones que ayudarían a las entidades sin ánimo de lucro a hacer frente a los costes derivados de su ejecución, ni las previsiones necesarias para realizar una liquidación más ágil.

6. ¿Es posible dar cobertura a las necesidades que pretende satisfacer la norma a través de otros mecanismos (convenios de cooperación, iniciativa pública, etc.?)

X NO
SÍ

¿Cuáles?

ASPECTOS FORMALES

7. Rango que se propone para la norma:

LEY
DECRETO

X RESOLUCIÓN

¿Se puede regular por una disposición de rango diferente?

X NO

SÍ

¿Cuál?

8. ¿Se han solicitado los informes preceptivos?

NO

X SÍ (Serán solicitados por la Secretaría General Técnica durante la tramitación)

¿A qué órganos?:

Dirección General de Presupuestos

Intervención General

¿Se ha solicitado algún informe facultativo?

X NO

SÍ

¿A qué órganos?

9. ¿Se ha dado trámite de audiencia a entidades y organizaciones de carácter representativo?

X NO

SÍ

¿Se ha sometido el proyecto al trámite de información pública?

NO

X SÍ (Lo hará la Secretaria General Técnica)

Citar la fecha de la Resolución y el número y fecha del BOPA en que se recoge dicho trámite:

10. ¿Precisa la disposición algún desarrollo normativo?

X NO
SÍ

¿Cuál sería el rango de la norma de desarrollo?

¿Requiere la norma propuesta la creación de algún instrumento (órgano, consejo, comisión, etc...) para su ejecución?

X NO
SÍ

¿Cuál?

11. ¿Deroga o modifica esta norma alguna regulación anterior?

NO
X SÍ

¿Cuál o cuáles?

La Resolución de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo de 19 de mayo de 2017 (BOPA de 26 de mayo de 2017)

¿Incluye la preceptiva tabla de vigencias?

NO
X SÍ

¿Por qué?

Porque su publicación supone la derogación de la normativa anterior

12. En caso de que la norma afecte a competencias atribuidas a diversas Consejerías, Órganos o Instituciones, ¿se han efectuado las oportunas consultas?

☒ **NO** **No afecta a competencias de otras Consejerías**

☐ **SÍ**

¿A quién?

CONSECUENCIAS SOCIALES Y ECONÓMICAS

13. La publicación de la norma afecta:

☐ **A TODA LA POBLACIÓN ASTURIANA**

☐ **A PERSONAS SINGULARES**

☐ **A UN ÁREA GEOGRÁFICA CONCRETA**

☐ **A OTRAS ADMONES**

☒ **A UN COLECTIVO DETERMINADO**

Concrétese la respuesta:

Es un programa que va dirigido a los desempleados con el objetivo de mejorar su empleabilidad.

14. ¿Se han previsto posibles efectos secundarios negativos?

☒ **NO**

☐ **SÍ**

¿Cuáles?

15. ¿Origina algún tipo de ingresos o recursos nuevos?

☒ **NO**

☐ **SÍ**

Evalúese:

¿Da lugar a alguna carga económica para los ciudadanos?

X **NO**

SÍ

Cuantifíquese:

**CONSECUENCIAS DE LA APLICACIÓN PRÁCTICA PARA LA
ADMINISTRACIÓN**

16. ¿Implica la nueva norma un coste presupuestario?

X **NO**

SÍ

COYUNTURAL

PERMANENTE

Aunque la nueva norma no implica un coste presupuestario, si lo tendrán las sucesivas convocatorias que se aprueben a su amparo.

¿Su aplicación requiere aumento de los recursos humanos?

X **NO**

SÍ

¿En qué cuantía y de qué tipo?

17. ¿Se han previsto las posibilidades de informatización o automatización de las operaciones y procedimientos derivados de la norma?

X **NO**

SÍ

¿A qué niveles?

18. ¿Sería necesaria alguna modificación de la estructura administrativa actual para una correcta ejecución de la norma?

X NO

SÍ

Concrétese

Oviedo, 31 de enero de 2020

La Jefa del Servicio de Intermediación Laboral

Marta Fernández García

